



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2023-MPY/A.

Yunguyo, 08 de Mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO:

VISTOS:

El Oficio N° 002-2023-SG/SITRAMUN-MPY de fecha 30 de enero de 2023, el Informe Legal N° 014-2023-MPY/GAJ-AVCH, de fecha 01 de febrero de 2023, el Informe N° 036-2023-SGRH/MPY, de fecha 08 de febrero de 2023, el Memorandum N° 045-2023-MPY/GM, de fecha 17 de febrero de 2023, el Informe N° 068-2023-SGRH/MPY, de fecha 27 de febrero de 2023, el Informe N° 0077-2023-MPY-GA/EQCQ, de fecha 07 de marzo de 2023, la Opinión Legal N° 068-2023-MPY/GAJ-AVCH, de fecha 14 de marzo de 2023, el Proveído N° 1785-2023-MPY/GM, de fecha 14 de marzo de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia; por su parte la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone de forma vinculante la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es órgano de ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley el derecho;

Que, de conformidad con lo indicado en el numeral 5.3 del inciso 5 el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales, en materia de participación vecinal asumen las competencias y ejercen las funciones específicas siguientes: "Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.";

Que, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 2° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, señala que "La Ley es aplicable a las negociaciones colectivas llevadas a cabo entre organizaciones sindicales de trabajadores estatales de entidades públicas del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, los organismos a los que la Constitución Política del Perú y sus leyes orgánicas confieren autonomía y las demás entidades y organismos, proyectos y programas del Estado, cuyas actividades implican el ejercicio de potestades administrativas", concordante con lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, que aprueba los lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, se tiene la propuesta planteada por el Sub Gerente de Recursos Humanos de la Entidad de los miembros integrantes, para la conformación de la Comisión de Negociación Colectiva 2023 - 2024 y que con el fin de conformar la comisión debe tener consideración lo dispuesto en el numeral 12.1 y 12.2 del artículo 12° del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM donde señala respecto de los representantes de la Entidad lo siguiente: "La Representación Empleadora conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación sindical y conforme a las condiciones señaladas en el numeral 10.2.2 del artículo 10 de los presentes Lineamientos, según el ámbito escogido por las organizaciones sindicales"; Indica también "En el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado. **Los representantes de la Representación Empleadora, bajo ninguna situación, forman parte de los beneficiarios de la negociación colectiva**";

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el literal a) del artículo 8° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, señala en relación a la representación de las partes en la negociación colectiva o siguiente: "De la parte sindical, en la negociación colectiva centralizada, veintinueve



Jr. Zepita N° 112 Plaza de Armas - Yunguyo - Puno



municipalidadprovyunguyo@gmail.com



051 - 556027



Municipalidad Provincial de Yunguyo
Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



(21) representantes de las confederaciones sindicales más representativas, de las entidades públicas a que se refiere el primer párrafo del artículo 2° de la Ley, y de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 7°. En la negociación colectiva descentralizada, no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad.", concordante con el numeral 16.1 y 16.2 del artículo 16° del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, que aprueba los lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal en la cual señala en relación a la conformación de la representación empleadora y secretaria Técnica: "Una vez recibido el proyecto de Convenio Colectivo, en el plazo de tres (3) días hábiles, la Presidencia del Consejo de Ministros, o la(s) entidad(es) correspondiente(s), según el nivel de negociación, proceden a la designación de los representantes que conforman la Representación Empleadora a que se refiere el numeral 11.2 del artículo 11 y el numeral 12.2 del artículo 12° de los presentes Lineamientos y La Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas.";

Que, mediante Opinión Legal N° 168-2023-MPY/GAJ-AVCH, de fecha 14 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la entidad, es de la Opinión Legal, conformar la comisión de Negociación Colectiva, para llevarse la Negociación Colectiva 2023, teniendo en consideración que la Comisión debe estar integrada, por un número igual de representantes de ambas partes, con un número mínimo de 3, ni mayor de 14 de miembros en el nivel descentralizado, así como en la comisión de negociación colectiva;

Que, estando a los fundamentos expuesto, y conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Conformación de la Comisión Paritaria de Negociación Colectiva, para llevar adelante la Negociación Colectiva 2023, por los considerandos precedentemente expuestos y según el siguiente detalle:

TITULARES REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO		
PRESIDENTE	Ing. Jose Huanca Tonconi	Gerencia Municipal
MIEMBRO	Abg. Alan Vilcanqui Chura	Gerencia de Asesoría Jurídica
MIEMBRO	Ing. Fredy Huarilloclla Mamani	Gerencia de Planificación y Presupuesto
SUPLENTE		
MIEMBRO	Lic. Yein Chura Arias	Gerencia de Desarrollo Social
TITULARES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES (SITRAMUN)		
MIEMBRO	Ascencio Condori Huanca	
MIEMBRO	Walter R. Rivera Ayala	
MIEMBRO	Hilario Campos Chalco	
SUPLENTE		
MIEMBRO	Leonardo Arroyo Bustinza	

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los interesados y demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución, a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Ecor. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE

Cc//Archivo



Jr. Zepita N° 112 Plaza de Armas - Yunguyo - Puno



municipalidadprovyunguyo@gmail.com



051 - 556027



Municipalidad Provincial de Yunguyo
Gestión 2023 - 2026